



**CONTRATACIÓN.-**

*E/1/15*

**PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE HA DE REGIRSE LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO “RECINTE DE LA MARXA”.**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**1.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El presente Pliego tiene por objeto regular el otorgamiento de cuatro autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de puestos de venta en el recinto denominado “Recinte de la Marxa” durante las dos semanas que a continuación se indican y que coinciden con la celebración de las fiestas patronales: del 7 al 17 de mayo de 2015 y del 4 al 13 de septiembre de 2015

La autorización se regirá conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, por el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 2 de marzo de 2015 suscrito por el agente de desarrollo local, así como por lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

**2.- ORGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.-**

De conformidad con el artículo 21.1 letra q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para el otorgamiento de licencias es el Alcalde, habiendo delegado tal facultad en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 2382 de 13 de junio de 2011.

**3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.-**

Se recoge en el apartado “*Objeto y necesidades a cubrir*” de la Propuesta del concejal de Economía de fecha 2 de marzo de 2015

**4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN.-**

4.1.- La capacidad para concurrir al procedimiento de adjudicación, será la general civil ordinaria establecida en el vigente Código Civil. Asimismo regirán en forma específica las prohibiciones señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

4.2.- El adjudicatario de la licencia deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la misma, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con

elementos personales y materiales suficientes para la debida instalación de un puesto de venta en el recinto denominado "Recinte de la Marxa". A tal fin, los licitadores deberán aportar certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse dados de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a las actividades por las que tributan, debiendo éstas estar comprendidas en alguno de los epígrafes encuadrados dentro de la agrupación 67.- *Servicio de alimentación* o el Epígrafe 9691 *Salas de Baile y Discotecas* del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto Sobre Actividades Económicas.

4.3.- No se admitirán al procedimiento aquellos licitadores que hayan observado comportamientos anómalos en ediciones anteriores.

#### **5.- CANON.-**

El canon mínimo por ocupación a satisfacer al Ayuntamiento se fija, por cada puesto, en las siguientes cantidades que a continuación se concretan, al alza.

PUESTO	Metros cuadrados	Precio mínimo
A	125	3.250 €
B	125	3.250 €
C	150	3.800 €
D	75	2.150 €

El canon ofertado podrá ser ingresado por los adjudicatarios en dos pagos de igual importe. El primero de ellos deberá ingresarse con anterioridad a la firma del contrato y el segundo antes del día 30 de agosto de 2015.

#### **8.- DURACION DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO**

La autorización permitirá al adjudicatario la ocupación del dominio público dentro del recinto denominado "Recinte de la Marxa" durante los días 7 a 17 de mayo de 2015 y 4 a 13 de septiembre de 2015, si bien, podrá ampliarse a los cuatro días anteriores y dos posteriores a los señalados, sólo con el objeto de facilitar el correcto desarrollo de la actividad en orden a las tareas de instalación, montaje y desmontaje de los puestos.

## **II.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.**

### **9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.-**





Las autorizaciones se otorgarán en régimen de concurrencia pública, por el sistema de concurso, a la oferta que se considere más ventajosa. Se tomarán como base para la adjudicación de los puestos los criterios que a continuación se detallan.

### **I) Criterios evaluables de forma automática.**

#### **1.- Mejora de oferta económica:**

Se otorgará 1 punto por cada 100 € adicionales en que se aumente el canon mínimo obligatorio por cada puesto que consta en la cláusula 5 del presente Pliego.

#### **2.- Depósito de mercancías:**

Se otorgarán 5 puntos a aquel licitador que disponga en el municipio de Vila-real de un depósito de mercancías y de almacenaje que permita la correcta e inmediata reposición de productos agotados así como la posibilidad de depósito de embalajes u otros útiles.

Cada licitador podrá optar a la adjudicación de una única autorización, si bien podrá presentar oferta a varias indicando, en este caso, el número de orden de preferencia.

En caso de empate entre dos o más licitadores la adjudicación se resolverá por sorteo.

### **10.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.-**

Las proposiciones de los licitadores se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento hasta las 13,-- horas del último día del plazo que a tal efecto se señale en el anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. No será válida la presentación de proposiciones en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento, o de otras Administraciones Públicas. Tampoco podrá presentarse por correo, salvo que se reciba la plica en el Registro de Entrada antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, o bien se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80.4 del RGLCAP y regirá en todo caso, como hora límite de entrega en las oficinas de correos, las 13 horas del último día del plazo, lo que deberá acreditarse documentalmente. En caso de presentación de proposiciones por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación el mismo día en que se presente, mediante fax, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de la oferta por los licitadores presume la aceptación incondicional por los mismos de la totalidad del contenido del presente pliego, así como del pliego de condiciones técnicas sin salvedad alguna.

Los licitadores presentarán DOS sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitante, el título del procedimiento, conforme a lo que se señala en los apartados siguientes:

10.1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Sobre 1.- En dicho sobre figurará la siguiente leyenda:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO "RECINTE DE LA MARXA". SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Relación de documentos :

- a) Documento Nacional de Identidad del proponente mediante copia cotejada.
- b) Identificación del domicilio, número de teléfono y número de fax y persona con quien este Ayuntamiento debe entender las actuaciones de trámite previas a la adjudicación de la concesión.
- c) Escritura de poder bastantada caso de actuar por representación.
- d) En el supuesto de personas jurídicas se presentará una fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuese exigible, en la que se acredite que su objeto social tiene relación directa con el objeto del contrato.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 TRLCSP. Asimismo, deberán adjuntar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local o el justificante de haberlo solicitado a la administración competente para la expedición de los mismos.
- f) Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse dados de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a las actividades por las que tributan y que deberán estar comprendidas en alguno de los epígrafes encuadrados dentro de los grupos a que se hace referencia en la cláusula 4.2 de los presentes Pliegos.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.





10.2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Sobre 2.- En dicho sobre figurará la siguiente leyenda:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO “RECINTE DE LA MARXA”. SOBRE 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION

“Don ....., con DNI. .... vecino de ....., con domicilio en ..... en su propio nombre (o, en su caso, en representación de .....), hace constar:

1º.- Que solicita su admisión al procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Vila-real para la adjudicación de una autorización de ocupación de dominio público para la instalación de puestos de venta en el recinto denominado “Recinte de la Marxa”, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en el Pliego de Condiciones Técnicas, que conoce y acepta.

**AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO “RECINTE DE LA MARXA”**

2º.- Que propone como canon la cantidad de

Número de orden	Puesto	Canon
	A	
	B	
	C	
	D	

(Cada licitador únicamente podrá optar a un solo puesto, pero podrá presentar oferta a varios, en cuyo supuesto deberá indicar el número de orden de preferencia)

3º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 Real Decreto 263/19906, de 16 de febrero, según redacción dada por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, autoriza

expresamente al Ayuntamiento de Vila-real para que, mediante el personal a su servicio, solicite de la Administración correspondiente, caso de resultar adjudicatario, los certificados telemáticos o por transmisión de datos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

(fecha y firma del proponente).

En el supuesto de que existiera contradicción entre la cantidad ofrecida en letra y en número, prevalecerá la cantidad en letra.

3º.- Para conocimiento del Ayuntamiento pone de manifiesto lo siguiente:

Dispone de deposito de mercancías (se adjunta titulo de propiedad, contrato de arrendamiento o compromiso de arrendamiento)	Situación:
---	------------

#### **11.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.-**

La Comisión de Valoración estará integrada del siguiente modo:

Presidente.- Un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, designado por el órgano de contratación.

Vocales.- El Secretario de la Corporación, el Interventor Municipal de Fondos, un funcionario de carrera o personal laboral adscrito al servicio de la Corporación y un miembro electo de la Corporación, designados estos por el Alcalde.

Secretario.- Un funcionario de la Corporación.

#### **12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, previa la constitución de la Comisión de Valoración, se calificará la documentación administrativa que se presente por los licitadores.

De conformidad con lo señalado en el artículo 81.2 RLCAP, si la Comisión observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico a los interesados, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Comisión de Valoración. Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo





máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

### **13.- APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-**

13.1.- La apertura de las proposiciones económicas (Sobre 2) se celebrará en el Palacio Municipal en la hora y el día que se señale en el anuncio de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.2.- La Comisión de procederá a la puntuación del contenido de dicho sobre. A continuación formulará a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que hayan presentado las ofertas más ventajosas. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras la Junta de Gobierno Local no dicte la resolución de adjudicación de las autorizaciones.

13.3.- En caso de empate entre dos o más licitadores, los mismos serán convocados mediante fax para la celebración de un sorteo que se efectuará en el Palacio Municipal en el día y hora que se señale en el escrito de convocatoria, celebrándose el mismo ante la Comisión de Valoración el día y hora señalados en presencia de los que concurren.

### **14.- REQUERIMIENTO A LOS LICITADORES QUE HAYA PRESENTADO LAS OFERTAS ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSAS.-**

14.1.- A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano competente para la adjudicación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

14.2.- Se requerirá a los licitadores que hayan presentado las cuatro proposiciones más ventajosas para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, constituyan la garantía a que se refiere la cláusula siguiente e ingresen el 50 por cien o el total del canon que hayan ofertado. Asimismo, aquellos licitadores que no hayan presentado dentro del sobre de la documentación administrativa los certificados de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social sino que únicamente haya aportado el documento acreditativo de su solicitud, deberán aportar los citados certificados en el plazo citado. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Aquéllos adjudicatarios que hayan optado por efectuar antes de la firma del contrato únicamente el pago del 50 por cien del canon ofertado, deberán ingresar el 50 por ciento restante antes del día 30 de agosto de 2015 y aportar al Ayuntamiento una copia del ingreso. En caso de no efectuar el ingreso antes del plazo citado no podrán ocupar el dominio público.

En caso de que, transcurrida la primera semana de fiestas, se produjese por cualquier motivo alguna vacante en cualquiera de los puestos autorizados, el Ayuntamiento podrá efectuar un llamamiento al siguiente licitador a ese puesto vacante, según el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, para que sea titular de la

autorización durante la segunda semana de fiestas. En este caso, el licitador propuesto deberá, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, constituir la garantía a que se refiere la cláusula 15 e ingresar el 50 por cien del canon que haya ofertado. Asimismo, si no hubiese presentado dentro del sobre de la documentación administrativa los certificados de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberán aportar los citados certificados en el plazo citado.

#### **15.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.-**

El licitador cuya proposición haya sido clasificada entre las cuatro más ventajosas deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que hubiera recibido el requerimiento a que se refiere la cláusula anterior, la constitución de una fianza de 300 euros en la Tesorería Municipal para responder del uso del dominio público y de su reparación o indemnización de daños, en caso de alteración.

#### **16.- ADJUDICACIÓN.-**

Depositada la garantía e ingresado el canon por parte de los adjudicatarios, la Junta de Gobierno Local otorgará las autorizaciones correspondientes.

### **IV.- RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN**

#### **17.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.-**

17.1.- La autorización se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 2 de marzo de 2015 suscrito por el Agente de Desarrollo Local, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable designado por el órgano de adjudicación.

17.2.- Será obligación de los adjudicatarios de la autorización indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes de los mismos, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la autorización. En caso de no poder atribuirse la responsabilidad a uno de los adjudicatarios en exclusiva, todos responderán solidariamente.

17.3.- Los adjudicatarios deberán cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto de la autorización, respecto del que ostentarán, a todos los efectos, la condición de empresario.

El Ayuntamiento, a través del responsable o de la persona que designe, podrá en cualquier momento exigir a los adjudicatarios de las autorizaciones que exhiban los contratos de trabajo de las personas que se encuentren prestando sus servicios en las casetas, así como que acrediten que éstos se encuentran dados de alta en la Seguridad Social.





17.4.- Los adjudicatarios deberán proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas para el desarrollo de las actividades que determine la normativa vigente.

17.5.- Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a todos los compromisos y propuestas incluidas en su proposición y que fueron valorados en la adjudicación de la autorización.

17.6.- Cada adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños ocasionados por la explotación de la caseta o por las comidas y bebidas que se sirvan. Una copia de la póliza y del recibo deberá ser entregado en las dependencias municipales con anterioridad al día en que oficialmente deba inaugurarse el recinto.

17.7.- El recinto podrá tener una ambientación musical que no altere la vida cotidiana de los vecinos. Esta música deberá ser la misma en todo el recinto y deberá tener un cariz totalmente tradicional, con música típica de nuestra tierra. En cualquier momento el Ayuntamiento y la Junta de Fiestas podrá prohibir la ambientación musical del recinto. Bajo ningún concepto la ambientación musical podrá simular la de una discoteca. La ambientación musical deberá tener un volumen adecuado que permita mantener una conversación, puesto que se trata de un recinto de ocio no festivo.

17.8.- Todos los puestos deberán cumplir los requisitos básicos de locales ambulantes o tradicionales (carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante) dedicados al suministro de alimentos elaborados por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria de la Generalitat Valenciana que se contienen en el ANEXO I al Pliego de Condiciones Técnicas.

17.9.- Cualquier deficiencia higiénica y sanitaria que se observe será causa inmediata de la pérdida de la autorización con independencia de las sanciones que se puedan imponer

17.10.- En todas las casetas deberá exponerse en varios lugares que resulten perfectamente visibles una lista oficial con los precios de los productos.

17.11.- Los gastos que se originen como consecuencia de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia deberán ser sufragados por los beneficiarios de las autorizaciones por partes iguales.

### **18.- RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN E INHABILITACIÓN.-**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incluidas en el presente Pliego o en el Pliego de condiciones técnicas, así como de los compromisos y propuestas ofrecidos por los adjudicatarios en sus proposiciones serán causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición del Recinte de la Marxa y podrá dar lugar a la retirada de la autorización en la presente edición, todo ello sin perjuicio de que el hecho sea constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción tramitada por el órgano competente, así como la exigencia de otras responsabilidades a que haya lugar.

La retirada de la autorización por infracción de cualesquiera de sus obligaciones por parte de los adjudicatarios de los puestos no dará derecho a la devolución del canon abonado.

#### **19.- RESPONSABLE MUNICIPAL.-**

El Ayuntamiento podrá designar un funcionario responsable de la supervisión del funcionamiento del recinto, estando los adjudicatarios obligados a someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que les formule el responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia en el desarrollo de la actividad.

#### **20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN, SUBARRIENDO O DIVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-**

Los adjudicatarios de las autorizaciones deberán ejercer directamente la actividad a que la misma se refiere, quedando totalmente prohibido el subarriendo, división o cesión por cualquier título a otras personas.

#### **21.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

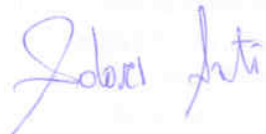
La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

#### **22.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA**

Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas de la autorización, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella. La garantía responde, en su totalidad, por la ocupación del dominio público tanto durante la semana de mayo como durante la semana de septiembre. Así pues, en caso de que transcurrida la primera semana de ocupación del dominio público existiesen responsabilidades que tuviesen que hacerse efectivas con cargo a la fianza, la misma deberá ser completada por el adjudicatario/os hasta completar el total del importe de aquella. Por el mismo motivo, no podrá autorizarse una cancelación parcial de la misma.

Vila-real, 16 de marzo de 2015

La Técnico de Administración General,



El Jefe del Departamento de Gobernación,

